

BANDO

Don Justo García García,

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

Hago saber:

Que para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de Mayo de 1933, se pone en conocimiento de todos los productores, comerciantes, exportadores, detallistas y cuantos se dediquen a la producción, comercio o venta de Vinos y demás productos derivados de la uva, de este término municipal, la obligación que tienen de presentar en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal, antes del día 30 del corriente y durante los días y horas hábiles de oficina, declaraciones por triplicado de la cosecha y existencias que posean.

Esta Alcaldía espera confiadamente del patriotismo y ciudadanía de los interesados el exacto cumplimiento de cuanto se previene en este Bando.

Toledo 22 de Noviembre de 1934.

El Alcalde,

Justo García.